TABASCO

TABASCO

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
"Educación que genera cambio"

CG/FGE/RAGEC/VIII/05/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Y

POR LA OTRA PARTE, EL

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 25 de abril de 2023

Escaneado con CamScanner

TABASCO

TABASCO

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
"Educación que genera cambio"

CG/FGE/RAGEC/VIII/05/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FGE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**, EL **M.D. NICOLÁS BAUTISTA OVANDO**, ASISTIDO POR LA **DRA. YESENIA GUADALUPE CRESPO GÓMEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL , DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** Y POR OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBATAB"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **M.C ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** ASISTIDO POR LA **LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Por **"LA FGE":**

1.1 Que dentro de sus objetivos se encuentra procurar justicia, salvaguardando los derechos humanos de las personas, brindando una atención eficaz a las víctimas, facilitando su acceso a la justicia, a través de servidores públicos honestos, con responsabilidad social, eficientes y profesionales, que generen con su actuación confianza en la sociedad.

1.2 Que busca sumar esfuerzos y coadyuvar con las instituciones para propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales que den cumplimiento al presente instrumento.

2. Por **"EL COBATAB":**

2.1 Que el Colegio de Bachilleres de Tabasco, es un organismo que tiene por objetivo ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel Medio Superior, en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas con características propedéuticas, con la finalidad de propiciar la formación integral del estudiante, ampliando su educación en los campos de la cultura, la ciencia y la tecnología en cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que es por ello que **"EL COBATAB"** y **"LA FGE",** buscan fortalecer los mecanismos de participación interinstitucionales, con el fin de sociabilizar la información que se genera en los centros educativos y áreas de la Dirección General, promoviendo el debido respeto a la identidad en las y los jóvenes del Subsistema.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"LA FGE"**:

I.1 Que es un órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé el artículo 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; publicada mediante Decreto 167; en el suplemento 7541 E, del Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de diciembre de 2014.

Escaneado con CamScanner

I.2 Que es facultad del Fiscal General del Estado de Tabasco celebrar los actos jurídicos que sean necesarios relacionados con las funciones de "**LA FGE**", tales como convenios, acuerdos, contratos e instrumentos administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Órgano autónomo, conforme al artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco en vigor.

I.3 Que su titular, el M.D. Nicolás Bautista Ovando, fue designado Fiscal General del Estado de Tabasco, mediante Decreto 284 de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, en sesión ordinaria del día quince de febrero del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, Época 7ª, Edición 8186 suplemento B, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones de conformidad con los artículos 36, fracción XIX, 54 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 17, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

I.4 Que el Fiscal General del Estado de Tabasco está facultado para celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución y cumplimiento de la función pública que le ha sido encomendada a "**LA FGE**", así como delegar las que procedan, tales como suscribir Convenios, Acuerdos y Contratos Administrativos; así como ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la misma, conforme a los artículos 11, fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 6 y 17, inciso a), fracción VI, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

I.5 Que la Dra. Yesenia Guadalupe Crespo Gómez, Directora General de Desarrollo y Evaluación Institucional de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, fue designada con fecha 15 de Diciembre de 2021, por el M.D. Nicolás Bautista Ovando, Fiscal General del Estado de Tabasco, para desempeñar sus funciones de conformidad con los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, 12 numeral 8 y 66 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del mismo.

I.6 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo Usumacinta número 802, Colonia Gil y Sáenz, con Código Postal 86080, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México.

I.7 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyente: **FGE-141214-9G5.**

II. DECLARA "EL COBATAB":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto No. 1451, de fecha diecinueve de junio del año de mil novecientos setenta y seis, reformado por Decreto 102, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial número 5864, de fecha dieciocho de

Escaneado con CamScanner

noviembre del año en cita, que pertenece a la administración pública descentralizada del Estado de Tabasco de conformidad con los artículos 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, así como en el artículo 3° del Reglamento Interior el Colegio de Bachilleres de Tabasco.

II.2 Que el **M.C. ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, de fecha uno de enero del dos mil diecinueve de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, mismo que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado por el actual Gobernador en forma alguna por lo que se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que **"EL COBATAB"**, tiene por objetivo ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel Medio Superior, en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas con características propedéuticas, con la finalidad de propiciar la formación integral del estudiante, ampliando centros educativos en todo el Estado de Tabasco, en el cual se imparte Educación Media Superior en sus diferentes modalidades establecidas por la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más de cincuenta y cinco mil adolescentes.

II.4 Que para impartir la Educación Media Superior, **EL "COBATAB"** cuenta entre su oferta educativa con un modelo de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) dirigida a poblaciones menores de 5,000 habitantes que se encuentren en condiciones de marginación y aislamiento geográfico, asimismo con un Bachillerato Intercultural (B.I) creado para aquellas poblaciones indígenas para la preservación de la lengua, la cultura y las tradiciones de los pueblos originarios de Tabasco y un Centro de Enseñanza Abierta (CEA), diseñado para aquellas personas adultas que no han concluido su bachillerato y que deseen continuar preparándose para cursar y concluir la Educación Media Superior otorgándoles todas las facilidades para tal efecto.

II.5 Que la Lic. Beatriz Díaz Ibarra, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, fue designada para desempeñar sus funciones de conformidad con los Artículos 5 fracción X y 26 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres de Tabasco, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

II.6 Que, para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal, el ubicado en Paseo de la Choca número 100 de la Colonia Tabasco 2000 del municipio de Centro, Tabasco, CP. 86035.

II.7 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyente: **CBT-760619-LCA.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y la representación con que comparecen para celebrar el presente Convenio de Colaboración y están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Escaneado con CamScanner

III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente y en la medida de sus posibilidades la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

III.3 Conocen y hacen suyo el contenido del presente Convenio, por lo que manifiestan su voluntad de celebrarlo en la forma y términos que se establecen en el cuerpo de este.

III.4 Tienen interés en celebrar el presente Convenio, para desarrollar sus programas y tienen la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

III.5 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES",** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen **"LAS PARTES"** que el objeto del presente CONVENIO es contar con un instrumento marco para establecer las bases de colaboración entre ambas instancias, con el propósito de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, tendientes a favorecer el desarrollo social y educativo del Estado; las cuales, en sus aspectos particulares, serán acordadas mediante Convenios Específicos, o los instrumentos legales que se consideren idóneos para cumplir los fines de interés común.

SEGUNDA: CRITERIOS DE COLABORACIÓN.

En el marco de este convenio **"LAS PARTES"** acuerdan que propondrán los mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, investigación, capacitación, formación, actualización, gestoría, mejora, difusión y vinculación, así como de estudios, cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, ediciones, publicaciones, y demás acciones de naturaleza similar vinculadas al adecuado cumplimiento de sus fines.

Previa propuesta de trabajo efectuada por alguna de **"LAS PARTES",** la otra determinará libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto y, en su caso, a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros autorizados para tal fin.

Una vez aprobados los proyectos o programas de trabajo en cuestión, los mismos serán elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**, los cuales formarán parte integral de este instrumento jurídico.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas de trabajo y proyectos que deberán constar por escrito en Convenios Específicos de Colaboración; los cuales describirán con precisión los siguientes aspectos:

a) Objetivos y actividades a realizar;
b) Calendario de actividades y lugares de trabajo;

Escaneado con CamScanner

c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
d) Publicación de resultados y actividades de difusión;
e) Responsables;
f) Controles de evaluación y seguimiento;
g) Aportaciones de cada institución;
h) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual;
i) Emisión de las constancias (en su caso); y
j) Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances; así como los demás que acuerden **"LAS PARTES".**

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán llevar a cabo de manera conjunta la publicación de artículos, memorias de eventos, y otras obras de interés común mediante la suscripción de los respectivos contratos de coedición.

CUARTA: ALCANCES Y FINALIDADES.

"LAS PARTES" están de acuerdo en implementar y llevar a cabo las acciones que permitan cumplir con el objeto del presente Convenio, por lo que acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

a) Establecer las bases de organización, asesoría y colaboración entre **"LAS PARTES",** para fomentar el desarrollo de la educación;

b) Fomentar el desarrollo y la innovación tecnológica entre la comunidad estudiantil creando una plataforma cultural en temas relacionados con la educación;

c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios de capacitación enfocados al sector educativo;

d) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con el sector educativo en la medida de su disponibilidad técnica y financiera;

e) Establecer campañas para la concientización en temas educativos;

f) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios que realicen ambas instituciones;

g) Fomentar el desarrollo de proyectos e investigación conjunta en áreas del sector educativo o afines y

h) Aquellos otros que determinen **"LAS PARTES".**

QUINTA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio **"LA FGE"** se compromete a lo siguiente, de conformidad con la disponibilidad y privilegiando las necesidades del servicio

Escaneado con CamScanner

a) Promover la participación de su personal, para que contribuyan al desarrollo de los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este convenio;

b) Asesorar, apoyar y colaborar, de acuerdo con programas específicos, en el desarrollo de las actividades que solicite **"EL COBATAB"**, dentro del contexto de este convenio;

c) Coadyuvar con **"EL COBATAB"** en la mejora de las actividades académicas y administrativas;

d) Proponer charlas, cursos, talleres y demás instrumentos encaminados a generar conciencia en temas relacionados con la educación;

e) Realizar actividades que, de común acuerdo entre "**LAS PARTES"** resulten en beneficio del COBATAB y viceversa; y

f) Las demás que sirvan para la buena ejecución del presente documento.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio **"EL COBATAB"** se compromete a lo siguiente:

a) Proporcionar el apoyo y la colaboración en la medida de su posibilidad, de su personal docente y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento;

b) Facilitar sus instalaciones en la medida de su posibilidad y disponibilidad para la impartición de talleres, cursos de capacitación y demás actividades que organice **"LA FGE"**, con la finalidad de apoyar el desarrollo de ambas Instituciones; así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos;

c) Participar, asesorar y coordinar a estudiantes para desarrollar proyectos de innovación relacionados con el sector educativo;

d) Acordar y establecer sistemas y mecanismos que permitan a **"LA FGE"** conocer y compartir la infraestructura de los planteles de educación media superior;

e) Promover la realización de proyectos de investigación conjuntos en temas educativos, afines con **"LA FGE"**;

f) Coadyuvar y participar con **"LA FGE"**, en los planes y programas para el desarrollo del Municipio y del Estado;

g) Coordinarse con **"LA FGE"** para establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio y;

h) Las demás que sirvan para la buena ejecución del presente documento.

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

"LAS PARTES" se comprometen a:

Escaneado con CamScanner

a) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de **"LAS PARTES"** en cada grupo integrado;

b) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o Convenio Específico de Colaboración, cuáles son los derechos de cada una de **"LAS PARTES"** respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor;

c) Identificar los campos y proyectos de investigación que sean del interés común;

d) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de interés para **"LAS PARTES"**;

e) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo;

f) Fomentar los programas de capacitación del personal, debidamente aprobados de acuerdo con las características de los programas y disponibilidad de **"LAS PARTES"**;

g) Informar y difundir los resultados y aplicaciones realizadas de las investigaciones y los estudios;

h) Favorecer el intercambio de información, dentro del ámbito de su competencia, ya sea con fines docentes de investigación o de asesoramiento en los campos de interés común para **"LAS PARTES**; y que sean propios de los objetivos del presente Convenio siempre y cuando se preserve la confidencialidad de los datos, atentos a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;

i) Intercambiar de material bibliográfico, material audiovisual, acceso o bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos; siempre y cuando se relacionen con los objetivos del presente Convenio y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

j) En general, todas aquellas que de común acuerdo decidan **"LAS PARTES"** y sirvan para el eficiente cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, **"LAS PARTES"** elaborarán un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las mismas. Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

OCTAVA: RESPONSABLES OPERATIVOS

Escaneado con CamScanner

Para el seguimiento y operación del presente Convenio, **"LA FGE"** nombra como su representante a la **Dra. Yesenia Guadalupe Crespo Gómez, Directora General de Desarrollo y Evaluación Institucional,** con correo electrónico institucional ycrespo@fiscaliatabasco.gob.mx y por su parte el "**COBATAB**" nombra como su representante a la **Lic. Beatriz Díaz Ibarra, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, con correo electrónico institucional beatriz.diaz@cobatab.edu.mx

Los responsables designados serán los contactos institucionales a través de los cuales serán representadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán de las actividades encomendadas a la parte que representan.

NOVENA: RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", en el entendido que, en el caso del primero implica un evento de la naturaleza que es impredecible y el segundo implica un evento causado por el hombre que es inevitable.

UNDÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "**LAS PARTES**", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DUODÉCIMA: REUNIONES DE EVALUACIÓN

"LAS PARTES" se reunirán por lo menos cada seis meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, de estas reuniones de evaluación **"LAS PARTES"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de "**LAS PARTES**" para la realización de los programas derivados de este Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por

Escaneado con CamScanner

lo que no se creará ninguna relación contractual, laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier tipo entre el personal comisionado por **"LA FGE"** con **"EL COBATAB"**, ni el de ésta con aquella.

a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"LA FGE"**, ni con **"EL COBATAB"**.

b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que "**LAS PARTES**" establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

c) "**LAS PARTES**" convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que, cada parte asumirá su propia responsabilidad, quedando sus derechos a salvo, sin que los mismos pudiesen hacer valer en contra de **"LA FGE"** o en contra de **"EL COBATAB"**, respectivamente.

DÉCIMA CUARTA: INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, salvo que cuente con previa autorización del Titular de dichos datos, debiendo asegurar su manejo bajo estricta confidencialidad y apego irrestricto a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

En caso de ser necesario, sobre todo tratándose de la Ley de Transparencia, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de la Ley de Archivos, todas y cada una de ellas vigentes para el Estado de Tabasco, las partes se comprometen a no revelar información que sea de estricta confidencialidad y constreñirse a la preservación de la misma conforme dichos ordenamientos normativos lo dispongan.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia

Escaneado con CamScanner

sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, "**LAS PARTES**" aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA: RECURSOS ECONÓMICOS

"**LAS PARTES**" convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y los gastos financieros que se generen.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio Respectivo y sea notificado a las contrapartes al menos con treinta (30) días naturales de anticipación. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones relacionadas con el presente Convenio, y con los trabajos que del mismo se deriven se efectuarán por escrito por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas y, se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que se notifiquen oportunamente.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

a) Si la contraparte incurre en alguna violación o en el incumplimiento del objeto, términos y condiciones;
b) Por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**; y
c) Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Convenio.

VIGÉSIMA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma y lo estará hasta el **mes de septiembre de 2024**, a menos que una de "**LAS PARTES**" comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación, su intención de concluirlo de forma anticipada.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIA

Escaneado con CamScanner

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios o acuerdos específicos que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de **"LAS PARTES"** para buscar la solución.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe, en la firma de este por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

POR "LA FGE"	POR "El COBATAB"
M.D. Nicolás Bautista Ovando Fiscal General	**M.C. Erasmo Martínez Rodríguez** Director General
TESTIGO	**TESTIGO**
Dra. Yesenia Guadalupe Crespo Gómez Directora General de Desarrollo y Evaluación Institucional	**Lic. Beatriz Díaz Ibarra** Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

Escaneado con CamScanner